REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00280.

De la revisión a la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para conocerla; en efecto, nótese que la dirección aportada para notificación de la parte demandada *"carrera 49B N°93 - 35"*, está ubicada en la localidad de Barrios Unidos[1], de ahí que el competente para avocar su conocimiento sea uno de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con competencia sobre dicha localidad, por lo anterior al amparo de lo previsto en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 2° del Acuerdo CSBTA 14-316[2] proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y el parágrafo 2° del artículo 3° del Acuerdo N°PSAA16-10512[3] de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda por falta de competencia (factor territorial).

SEGUNDO: **REMITIR** la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que reparta el proceso al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con competencia sobre la localidad de Barrios Unidos, en consecuencia, por secretaría líbrese el oficio respectivo y verifíquense las desanotaciones del caso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

[1] https://lupap.com/address/bogota/KR+49B+93+35

[2] Artículo 2º. *"Funcionalidad Territorial y Competencia: los Despachos Judiciales mencionados conocerán de los asuntos de su competencia legal y constitucional, establecida en el Acuerdo N°PSAA14-10078, siempre que el factor territorial sea determinado por la localidad de Kennedy".*

[3] Parágrafo 2. **"***Continuando con la política de desconcentración judicial, los jueces de que trata el presente Artículo, se les continuará asignado únicamente procesos de mínima cuantía que correspondan a dichas localidades…*".

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N45 FIJADO HOY 25 DE MAYO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccdd2884bb5dcde63afc52e06ee7fcb2dabe2f4310a7864d4364652cece114b**
Documento generado en 24/05/2022 04:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dr.